



NUMERO DE OFICIO: FGE-4C 3/1/5793/2021

Chihuahua, Chih. 16 de Diciembre del año 2021

Asunto: - El que se Indica.

FISCAL DE DISTRITO, ZONA CENTRO
CHIHUAHUA, CHIH.

FISCAL DE DISTRITO, ZONA NORTE
CD. JUÁREZ, CHIH.

FISCAL DE DISTRITO, ZONA OCCIDENTE
CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.

FISCAL DE DISTRITO, ZONA SUR
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

COORDINADOR DE LA UNIDAD DE EJECUCION
DE ORDENES DE APREHENSION, ZONA CENTRO.

COORDINADOR DE LA UNIDAD DE EJECUCION
DE ORDENES DE APREHENSION, ZONA NORTE.

COORDINADOR DE LA UNIDAD DE EJECUCION
DE ORDENES DE APREHENSION, ZONA OCCIDENTE.

COORDINADOR DE LA UNIDAD DE EJECUCION
DE ORDENES DE APREHENSION, ZONA SUR.

PRESENTE.-

En cumplimiento al acuerdo de esta fecha y para los efectos del mismo, remito a usted el oficio número **400LIA000/672/2021**, fecha 22 de Noviembre del año 2021, y recibido por esta Dirección de Asuntos Penales y Amparos el día 15 del presente mes y año en curso, signado por el C. Licenciado **Fernando Ulises Cárdenas Uribe**, Fiscal Central Jurídico de la Fiscalía General del Estado de México, para los efectos que en él se señalan.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, quedando de usted



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"



FISCALIA
GENERAL DEL ESTADO

LIC. FRANCISCO WALTER PALMA GAMBOA.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

FACULTADO POR EL C. FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE OFICIO FGE-E/0242/2018,
DE FECHA 09 DE FEBRERO DEL 2018, PARA ATENDER Y SUSPENDER REQUERIMIENTOS DERIVADO DE COLABORACIONES,
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 5, 12, 33, 24 Y 35 DE LA LEY ORGANICA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

c.c.p. - Licenciado Fernando Ulises Cárdenas Uribe, Fiscal Central Jurídico de la Fiscalía General del Estado de México, en atención a su oficio número **400LIA000/672/2021**

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México" y "2021, Año de las Culturas del Norte"

Fiscalía General del Estado, Paseo Bolívar número 712, Colonia Centro
Chihuahua, Chih., México.
Teléfono (614) 429-33-00 Extensión 11445

ACUERDO. EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO -----

----- Tengase por recibido el oficio número **400LIA000/672/2021**, de fecha veintidós de Noviembre del año 2021, y recibido por esta Dirección de Asuntos Penales y Amparos el día quince del presente mes y año en curso, signado por el C. Licenciado Fernando Ulises Cardenas Uribe, Fiscal Central Juridico de la Fiscalía General del Estado de México, mediante el cual solicita la colaboración a fin de que esta Fiscalía lleve a cabo la **difusión, el intercambio y consulta de información que sirva para la búsqueda y localización de las personas mencionadas en el Acuerdo número 26/2021**, publicado en el periodico Oficial "Gaceta del Gobierno", por lo que **se autoriza el ofrecimiento de recompensa a quien o quienes proporcionen información útil, veraz y oportuna para: a).- la localización y aprehensión de la siguientes personas que se enlistan:**

- 1.- ARTEMIO MARTÍNEZ CASTREJÓN** alias "**Comandante Mala o Mencho**".
- 2.- CLEMENTE MENDIOLA MARTÍNEZ** alias "**EL TIBURÓN**".
- 3.- ALEJANDRO ASCENCIO OSORIO** alias "**EL TIBURÓN**".
- 4.- LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ** alias "**EL OAXACO**".
- 5.- JUAN PEDRO DÍAZ ARMENTA** alias "**EL PITUFO**".
- 6.- PAUL MANRIQUE AYÓN** alias "**EL MEÑO**".
- 7.- JAIME SÁNCHEZ REYES** alias "**EL CHUTA**".
- 8.- MARIANO VÁZQUEZ GUERRERO.**

Por lo que con fundamento en los artículos **21 y 119** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Cláusula Décima Apartado B inciso II del Convenio de Colaboración celebrado el día veinticuatro de noviembre del dos mil once en la ciudad de Acapulco, Guerrero y publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de noviembre del dos mil doce entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia Militar, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las Entidades Federativas, 1°, 2°, 73, 74, 127 y 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 2do inciso B, 3°, 4° Bis fracción II, 5° y 8° de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua. Visto lo anterior, se acuerda remitir el presente oficio de colaboración a **las cuatro Fiscalías de Distrito Zona Centro, Norte, Occidente y Sur; y a los cuatro Coordinadores de la Unidad de Ejecución de Ordenes de Aprehensión Zona Centro, Norte, Occidente y Sur**, para que giren instrucciones a quien corresponda y se lleve a cabo la difusión del Acuerdo líneas arriba señalado. **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el LICENCIADO FRANCISCO WALTER PAMA GAMBOA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. -----

CONSTANCIA.- En esta misma fecha se hace constar que se dio cumplimiento al acuerdo que antecede. - CONSTE -----



FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México" y "2021, Año de las Culturas del Norte"



ESTADO DE MEXICO



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Toluca de Lerdo, México a 22 de noviembre de 2021
Of. No. 400LJA000/672/2021

LICENCIADO JAVIER ROBERTO FIERRO DUARTE
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E

Distinguido Señor Fiscal General:

Con fundamento en los artículos 1, 3, 8, 28, fracción II, y 32, Apartado C, fracción I, de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; 14, fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, con relación a los artículos PRIMERO y SEGUNDO, fracción IV, del Acuerdo 01/2016, del Fiscal General de Justicia del Estado de México, así como por el Convenio de Colaboración suscrito entre la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012, me permito informar a Usted lo siguiente:

El día 19 de noviembre de 2021, se publicaron en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" los Acuerdos siguientes:

- Acuerdo número 25/2021, por el que se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes aporten información útil, veraz y oportuna relacionada con la investigación que realiza la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para la localización de las personas desaparecidas o no localizadas que se describen en este Acuerdo.
- Acuerdo número 26/2021, por el que se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes aporten información útil, veraz y oportuna relacionada con la investigación que realiza la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para la localización y aprehensión de probables autores o partícipes de diversos hechos delictivos.

Al respecto, solicito su valiosa colaboración en el intercambio y consulta de información que sirva para la localización de las personas desaparecidas o no localizadas, así como para la localización y aprehensión de probables autores o partícipes de diversos hechos delictivos mencionados en los citados Acuerdos, mismos que se adjuntan en copias simples al presente oficio.

Sin otro particular por el momento quedo de Usted, con las consideraciones de mi aprecio.

EL FISCAL CENTRAL JURÍDICO

LIC. FERNANDO ULISES CARDENAS URIBE

FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA
FISCALIA CENTRAL JURIDICA





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Dirección: Mariano Matamoros Sur núm. 306, C. P. 50130 Registro DGC: No. 001-1021 Características: 113262801

Director General: Lic. Laura Cortez Reyes Fecha: Toluca de Lerdo, México, Viernes 19 de noviembre de 2021

SUMARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL REGISTRO DE TRÁMITES Y SERVICIOS EN LA PLATAFORMA DEL REGISTRO ESTATAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS (RETS).

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS EN EL REGISTRO ESTATAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS (RETS), ANTE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA.

MANUAL DE OPERACIÓN DE LA NORMATECA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO.

ADICIÓN A LA RELACIÓN DE PLANTILES INCORPORADOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR CICLO ESCOLAR 2021-2022.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL CIUDADANO FERNANDO ACEVEDO MONTAÑO EL CONDOMINIO HORIZONTAL DE TIPO HABITACIONAL RESIDENCIAL, EN EL LOTE 31 DEL CONDOMINIO DEL LOTE 2 DE LA MANZANA 33 "PUERTA GRANDE F" UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "RANCHO LA ESTADIA", CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO "BOQUE EMERALDA", EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS JURÍDICOS LA AUTORIZACIÓN DE LOS CONDOMINIOS UBICADOS EN LOS LOTES 4 Y 5 DE LA MANZANA 1 Y LOTES 1 AL 7 DE LA MANZANA 2, RELOTIFICACIÓN PARCIAL, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE 6 CONDOMINIOS, UBICADOS EN LOS LOTES 4 Y 5 DE LA MANZANA 1 Y LOTES 1 AL 4 DE LA MANZANA 2, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "HACIENDA EMERALDA", CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO "MONTECARLO", EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A "DESARROLLOS AVÁNDARO", S.A. DE C.V. LA RELOTIFICACIÓN PARCIAL DE LOS LOTES 172 Y 188 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "RANCHO AVÁNDARO" EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO NÚMERO 22/2021, POR EL QUE SE CREA LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOOBEA DE EVIDENCIAS Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIDAS CAUTELARES, Y SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE AMBAS DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN DE SUJETOS QUE INTERVIENEN EN EL PROCEDIMIENTO PENAL O DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ORGANISMO SUBSTANCIADOR Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO NÚMERO 23/2021, POR EL QUE SE AUTORIZA EL OFRECIMIENTO Y ENTREGA DE RECOMPENSA A QUIÉN O QUIÉNES APORTEN INFORMACIÓN ÚTL, VERAZ Y OPORTUNA RELACIONADA CON LA INVESTIGACIÓN QUE REALIZA LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LA LOCALIZACIÓN DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS QUE SE DESCRIBEN EN ESTE ACUERDO.

ACUERDO NÚMERO 26/2021, POR EL QUE SE AUTORIZA EL OFRECIMIENTO Y ENTREGA DE RECOMPENSA A QUIÉN O QUIÉNES APORTEN INFORMACIÓN ÚTL, VERAZ Y OPORTUNA RELACIONADA CON LA INVESTIGACIÓN QUE REALIZA LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LA LOCALIZACIÓN Y APREHENSIÓN DE PROBABLES AUTORES O PARTICIPES DE DIVERSOS HECHOS DELICTIVOS.

AVISOS JUDICIALES 267-A1, 694E, 781B, 7927, 7831, 7042, 7043, 7054, 7060, 7065, 7067, 7185, 7181, 7183, 7184, 7186, 7196, 7207, 7208, 7209, 7210, 7211, 7212, 7213, 7214, 7217, 7218, 7219, 7220, 7221, 7222, 7226, 7268, 7268, 7269, 7290, 7291, 7292, 7298, 7299, 7300, 7301, 7302, 7304, 7305, 7306, 7307, 7308, 7309, 7311, 7312, 7313, 7314, 7316, 7317, 7318, 7319, 7320, 7321, 7322, 7323, 7324, 747-A1, 748 A1, 748-A1, 750-A1 y 751-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES, 7092, 7284, 7285, 7287, 7039, 7040, 7045, 7046, 7057, 7063, 7064, 7066, 668-A1, 670-A1, 671-A1, 672-A1, 673-A1, 674-A1, 675-A1, 676 A1, 7283, 7284, 7295, 7296, 7297, 7303, 7310, 7315, 752-A1, 53-A1, 754-A1, 7069, 116-B1, 662-A1, 121-B1 y 795-A1.



TOMO
CCXII

NÚMERO

96

A:2021/3/001/02

2021, "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

300 IMPRESOS
Sección Primera

edomex.gob.mx
legislacion.edomex.gob.mx

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: FGJ Fiscalía General de Justicia del Estado de México, Honor, Lealtad y Valor.

ALEJANDRO JAIME GOMEZ SANCHEZ, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 Y 116, FRACCION IX, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81 Y 83, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 1, 5, 21, 22, FRACCIONES I, II, IV, VIII, XXXI y XXXIV, 25, FRACCION II, 33 Y 34, DE LA LEY DE LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, Y

CONSIDERANDO

Que la Fiscalía General de Justicia del Estado de México tiene como objetivo principal garantizar que la procuración de justicia se realice de manera expedita, completa e imparcial, para lo cual se utilizan estrategias y líneas de acción para la modernización del Ministerio Público, que conlleven a una atención profesional, oportuna y accesible a los ciudadanos, con pleno respeto a los derechos humanos, que facilite la denuncia y dé respuesta efectiva a las demandas sociales de justicia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 116, fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 y 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Que derivado de la incidencia delictiva, sobre todo de aquellos delitos de alto impacto, que por su naturaleza más dañan el tejido social, surge la necesidad de modificar la función de investigación para que sea proactiva y no únicamente reactiva en las instituciones encargadas de la seguridad pública.

Que el 28 de septiembre de 2012, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo Número 11/2012, mediante el cual se establecen los lineamientos conforme a los cuáles se debe realizar el ofrecimiento y entrega de recompensas, las bases para fijar los montos de las mismas a quien aporte información útil relacionada con las investigaciones que realice la Institución, o a quien colabore en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, o localización y rescate de personas que son víctimas de algún delito, asimismo, se creó el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas.

Que en sesión ordinaria del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, celebrada el 01 de septiembre de 2021, el Fiscal de Asuntos Especiales, el Fiscal Especializado de Secuestro Zona Oriente, el Fiscal Especializado para la Investigación y Persecución de Delitos en Materia de Desaparición Forzada y Desaparición Cometida por Particulares y la Fiscal Especializada en Femicidios, sometieron a consideración, el ofrecimiento de recompensas a quien o quienes aporten información útil, veraz y oportuna para la localización y aprehensión de probables autores o partícipes de diversos hechos delictivos, solicitudes que fueron aprobadas por unanimidad de los integrantes del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas.

Que de las solicitudes aprobadas, se encuentra la de José Luis Rodríguez Figueroa, en calidad de imputado por el delito de feminicidio, quien fue aprehendido el 25 de septiembre del año en curso, mientras se llevaban a cabo las gestiones para la publicación del presente Acuerdo, motivo por el cual ya no es necesario el ofrecimiento de recompensa por la citada persona, y

Que en mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 26/2021, POR EL QUE SE AUTORIZA EL OFRECIMIENTO Y ENTREGA DE RECOMPENSA A QUIÉN O QUIÉNES APORTEN INFORMACIÓN ÚTIL, VERAZ Y OPORTUNA RELACIONADA CON LA INVESTIGACIÓN QUE REALIZA LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO PARA LA LOCALIZACIÓN Y APREHENSION DE PROBABLES AUTORES O PARTICIPES DE DIVERSOS HECHOS DELICTIVOS

PRIMERO. Objeto del Acuerdo

Se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes aporten información útil, veraz y oportuna, relacionada con las investigaciones que realiza la Fiscalía General de Justicia del Estado de México que conduzca a la efectiva localización y aprehensión de las siguiente personas:

1. Artemio Martínez Castrejón alias "Comandante Maia o Mencho"

2. Clemente Mendiola Martínez alias "el Raion"
3. Alejandro Ascencio Osorio alias "el Tiburón"
4. Luis Enrique Sánchez Sánchez alias "el Oaxaco"
5. Juan Pedro Díaz Armenta alias "el Pitufo"
6. Paul Manrique Ayón alias "el Meño"
7. Jaime Sánchez Reyes alias "el Chuta"
8. Mariano Vázquez Guerrero

SEGUNDO. Monto de la recompensa

El monto de la recompensa será de hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), para el caso de la localización y aprehensión de Paul Manrique Ayón, Jaime Sánchez Reyes y Mariano Vázquez Guerrero, de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para el caso de la localización y aprehensión de Artemio Martínez Castrejón, Clemente Mendiola Martínez, Alejandro Ascencio Osorio, Luis Enrique Sánchez Sánchez y Juan Pedro Díaz Armenta.

Las cantidades antes citadas se entregarán a quien o quienes proporcionen la información a que se refiere el artículo anterior, conforme a las bases siguientes:

- I. Si dos o más personas proporcionan información que sea útil, veraz y oportuna, la recompensa se entregará a quien la haya aportado primero, y
- II. Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, la recompensa será entregada proporcionalmente, según la utilidad, veracidad y oportunidad de la información aportada por cada uno.

TERCERO. Medios de recepción de la información

La información que se suministre para la localización de las personas descritas en el presente Acuerdo, será recibida a través de los siguientes medios:

- I. En la oficina de la Coordinación General de Investigación y Análisis, ubicada en Calle Jaime Nunó número 100, 3° piso, Colonia San Sebastián, Toluca Estado de México, C.P. 50090.
- II. Al correo electrónico perctolerancia@edomex.gob.mx, y
- III. Al número telefónico 8007028770 del Centro de Atención Telefónica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

CUARTO. Artemio Martínez Castrejón alias "Comandante Mala o Mencho"

Sexo: masculino; Edad: 25 años aproximadamente; Estatura: 1.58 metros; Complexión: delgada; Cabello: castaño oscuro y rizado; Ojos: color café oscuro; Cejas: pobladas; Nariz: mediana; Labios: medianos.

Fotografía



Señas particulares: tiene tatuajes en todo el cuerpo, en los brazos con figuras de rosas en color rojo y en el cuello del lado derecho letras.

QUINTO. Clemente Mendiola Martinez alias "el Ratón"

Sexo: masculino; Edad: 20 años aproximadamente; Estatura: 1.60 metros; Complejión: delgada; Cabello: color negro y lacio; Ojos: color café; Cejas: semipobladas; Nariz: mediana y recta; Labios: delgados; Cara: afilada; sin barba y bigote.

Fotografía



Señas particulares: no presenta.

SEXTO. Alejandro Ascencio Osorio alias "el Tiburón"

Sexo: masculino; Edad: 19 años aproximadamente; Estatura: 1.60 metros; Complejión: delgada; Cabello: lacio de color negro; Tez: morena; Ojos: redondos color café; Cejas: semipobladas; Nariz: mediana chata; Labios: regulares; sin barba y bigote; Cara: ovalada.

Fotografía



Señas particulares: no presenta.

SÉPTIMO. Luis Enrique Sanchez Sanchez alias "el Oaxaco"

Sexo: masculino; Edad: 27 años aproximadamente; Estatura: 1.70 metros; Complejión: robusta; Cabello: castaño y lacio; Ojos: redondos color café; Cejas: semipobladas; Nariz: mediana chata; Labios: regulares; Cara: ovalada; sin barba y bigote.

Fotografía



Señas particulares: no presenta.

OCTAVO. Juan Pedro Díaz Armenta alias "el Pitufito"

Sexo: masculino; Edad: 32 años aproximadamente; Estatura: 1.50 metros; Complexión: media; Cara: ovalada; Cejas: semipobladas; Orejas: medianas; Nariz: ancha; Ojos: color café; Tez: morena; Edda: regular; Labios: delgados; con barba y bigote.

Fotografía



Señas particulares: no presenta.

NOVENO. Paul Manrique Ayon alias "el Meño"

Sexo: masculino; Edad: entre 30 y 33 años de edad aproximadamente; Estatura: 1.70 metros aproximadamente; Complexión: robusta; Tez: morena obscura; Cabello: corto color negro; Cejas: pobladas y delgadas; Ojos: pequeños y caídos; Cara: redonda; Nariz: mediana y de base ancha; Boca: mediana; Labios: medianos; Mentón: cuadrado.

Fotografía



Señas particulares: no presenta.

DECIMO. Jaime Sanchez Reyes alias "el Chuta"

Sexo: masculino; Tez: morena clara; Complexión: regular; Ojos: medianos con el párpado caído; Nariz: recta y mediana; Boca: chica; Labios: gruesos; Frente: amplia; Cabello: corto y color negro.

Fotografía



Señas particulares: no presenta.

DÉCIMO PRIMERO. Mariano Vázquez Guerrero

Sexo: masculino. Edad: 25 años. Estatura: 1.70 metros aproximadamente. Tez: morena clara. Cabello: negro ondulado y corto. Frente: chica. Cejas: semipobladas. Ojos: medianos, color café. Nariz: chata, base ancha. Mentón: oval. Boca: grande. Labios: gruesos. Orejas: medianas.

Fotografía



Señas particulares: No presenta.

DÉCIMO SEGUNDO. Designación de enlace

El Coordinador General de Investigación y Análisis designará al servidor público que será el encargado de recibir la información, analizarla y ser el enlace para mantener comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla. Además deberá asentar constancia de la comunicación y su contenido.

DECIMO TERCERO. Bases para el otorgamiento de la recompensa

Para el ofrecimiento y entrega de la recompensa objeto del presente Acuerdo, el servidor público a que se refiere el numeral anterior, procederá como sigue:

- I. Asentará por escrito la información que sea proporcionada y hará constar el medio, la fecha y hora de recepción.
- II. Proporcionará a la persona que aporte la información un número de identificación confidencial, y hará de su conocimiento que el mismo tendrá el carácter de personal e intransferible. Tratándose de información remitida vía electrónica, el número de identificación confidencial se enviará por el mismo medio.
- III. Requerirá a la persona que llame o envíe la información solicitada un número telefónico o correo electrónico en el que pueda ser localizada.
- IV. Transmitirá de inmediato la información recibida por cuanto hace a Artemio Martínez Castrejón alias "Comandante Mala", Clemente Mendiola Martínez alias "Ratón", Alejandro Ascencio Osorio alias "Tiburón", Luis Enrique Sánchez alias "Oaxaco" y Juan Pedro Díaz Armenta alias "Pitufu", al Fiscal de Asuntos

- Especiales, de Paul Manrique Ayón "el Meño" y Jaime Sánchez Reyes "el Chuta", al Fiscal Especializado de Secuestro Zona Oriente y por cuanto hace a Mariano Vázquez Guerrero, al Fiscal Especializado para la Investigación y Persecución de Delitos en Materia de Desaparición Forzada y Desaparición Cometida por Particulares, a efecto de que instruyan la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma.
- V. La recompensa será entregada únicamente hasta que se logre la efectiva localización y aprehensión de las personas mencionadas en el artículo **PRIMERO** del presente Acuerdo.
- VI. La entrega de las recompensas se realizará en una sola exhibición, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número de identificación confidencial; en razón de ello, requerirá a la persona el número de la cuenta bancaria respectiva o, en su caso, lo citará para hacer la entrega del monto en efectivo, y
- VII. Si la persona a quien se debe entregar la recompensa no proporciona el número de cuenta bancaria o no se presenta dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere el punto anterior, perderá el derecho a recibir la recompensa.

DÉCIMO QUINTO. Excepción

El ofrecimiento y entrega de las recompensas que se señalan en el presente Acuerdo no será aplicable a los servidores públicos que tengan a su cargo funciones de seguridad pública, administración o procuración de justicia.

DÉCIMO SEXTO. Confidencialidad de la información

Los datos del informante, la información que él proporcione, el expediente que se forme para tal efecto y las investigaciones que se deriven de la localización y aprehensión de las personas que se describen en este Acuerdo, será clasificada como información confidencial, en términos de los artículos 27, 32 y 100, Apartado B, fracción I, inciso m), de la Ley de Seguridad del Estado de México, 143, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMO SEPTIMO. Instrucciones a la Oficialía Mayor

Se instruye a la Oficialía Mayor para que en el ámbito de sus facultades provea lo necesario con respecto a los recursos presupuestales pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

DÉCIMO OCTAVO. Difusión en medios de comunicación e instancias correspondientes

Se instruye al Fiscal Central Jurídico a efecto de que realice los trámites conducentes para la publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", asimismo, lo haga del conocimiento a la Fiscalía General de la República, procuradurías y fiscalías de las entidades federativas y de las instancias federales y estatales correspondientes.

Se instruye al Oficial Mayor y al Director de Comunicación Social para que, en el ámbito de sus atribuciones, emitan y difundan el boletín de prensa para dar a conocer el objeto del presente Acuerdo en los diarios de mayor circulación de la Entidad y la Federación, en los tres días posteriores a su entrada en vigor y el primer día de los siguientes tres meses, y de manera permanente en los diferentes medios de comunicación, así como en la página de internet de la Institución.

TRANSITORIOS**PRIMERO. - Publicación**

Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. - Vigencia

Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a los 12 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. - **EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO. - ALEJANDRO JAIME GÓMEZ SÁNCHEZ. - RÚBRICA.**